

Acta de Sesión DL-1126/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas del día catorce de febrero de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1126/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1125/2020 de fecha trece de febrero de dos mil veinte.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Gerente de Finanzas como Secretario Técnico del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) para el FISDL. Tomando en cuenta que en Sesión DL-928/16, de fecha 20 de octubre de 2016, el Consejo de Administración aprobó la Unidad Ejecutora de Programas para el FISDL de la siguiente manera:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	Dirección Técnica
Nombre del Responsable de la UEP	Julio Alfredo Samayoa Escrisch
Cargo del Responsable de la UEP	Director Técnico
Datos de Contacto del Responsable de la UEP	Correo electrónico: jsamayoa@fisdl.gob.sv Teléfono: 2133-1286

El Ministerio de Hacienda mediante carta No. DGP-DMGMP-055/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, solicita conformar nuevamente dichas Unidades, así como el funcionario responsable de la gestión de cada uno de los Programas Presupuestarios.

El Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional dio su visto bueno para someter a aprobación del Consejo de Administración la nueva conformación de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) para el FISDL, así:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional
Nombre del Responsable de la UEP	Ángela del Rosario Zamora Rivas
Cargo del Responsable de la UEP	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional
Datos de Contacto del Responsable de la UEP	Correo electrónico: azamora@fisdl.gob.sv Teléfono: 2133-1205
Dirección o ubicación física de la UEP	Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la UEP	Fortalecimiento del Desarrollo Local Sostenible
Justificación para la conformación de la UEP:	La Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, es la responsable de la planificación institucional, la cual comprende desde la elaboración del plan estratégico institucional, la elaboración de los planes operativos anuales y el seguimiento de los mismos.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1222/20 de fecha 11 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020 de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, de la línea de trabajo 02 GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - 0202- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AACID, PROYECTO APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES FASE I, fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Adición de nuevo proceso:

MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
Evaluación económica o financiera de proyectos	"Evaluación de Resultados del Proyecto Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales - Fase I (Segundo Proceso)"	19D-JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	14,500.00	Enero 2020

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para la adición de un nuevo proceso, para la consultoría de "EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES - FASE I (SEGUNDO PROCESO); debido a que en la sesión DL-1121/2020 de fecha 16 de enero de 2020 fue aprobada la modificación del presupuesto institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal del año 2020, en el que se incluyó la fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA - APOYO AL PCSR FASE I, y el presupuesto de la consultoría antes mencionada. El proceso de Libre Gestión No. LG-240/2019-19DPCSR-FISDL se realizó en diciembre de 2019 y fue adjudicado en enero de 2020, por lo que es



necesaria la adición del proceso en la PAAC del año 2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1223/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto FISDL US\$	MONTO Contrapartida municipal US\$	Total US\$	MES DE CONTRATACIÓN
1	Introducción de Agua Potable	FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍO FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA; DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	215,180.04	26,686.67	241,866.71	abril

Lo anterior es requerido para que en el proceso de contratación de la realización del proyecto se establezca la cantidad que corresponde sólo al realizador y se registren los fondos provenientes de contrapartida, lo cual obliga a la modificación del monto del proceso ingresado en la PAAC del año 2020.

Con esta modificación de la línea de trabajo 03 APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 4997, se afecta a la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13041/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de disminución en el monto del paquete de proyectos No.4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA -2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
342490	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA	San Salvador/ Delgado/ Ciudad Delgado	\$378,153.44	\$348,001.78	(\$30,151.66)	-7.97	El monto adjudicado es menor al aprobado; esta disminución también incluye una reasignación con disminución en el monto, generando disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento.
346800	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RÚA	San Salvador/ San Salvador/San Salvador	\$117,657.18	\$107,170.00	(\$10,487.18)	-8.91	El monto adjudicado es menor al aprobado; generando disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento.
Total:			\$495,810.62	\$455,171.78	(\$40,638.84)		

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13041/2020	\$119,896.91	\$3,162,693.62	-\$40,638.84	\$3,241,951.69
Totales :	\$119,896.91	\$3,162,693.62	-\$40,638.84	\$3,241,951.69

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-13046/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó que se informe al



[Handwritten signature]

Consejo de Administración lo siguiente: **CAD-13046/2020**. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No.FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019, (MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.), con fecha de inicio 13/12/2019 y fecha de finalización 10/02/2020, con un plazo total de SESENTA (60) días calendario. Proyecto Código 351730, "Ruta 9 Lempitas Sonsonate, 10 Centros Escolares de varios municipios del departamento de Sonsonate", financiado con la fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, entró en vigencia la suspensión administrativa No. 1 por un plazo de DIECINUEVE (19) días calendario, finalizando el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil diecinueve. No obstante en sesión DL-1118/19 de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó la adenda número seis al Convenio de Prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) como Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL, para los años 2010-2019 y la suscripción de la misma adenda de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, la cual fue firmada el trece de diciembre del dos mil diecinueve.

En la referida adenda se establece en su cláusula tres: Plazo de convenio que este se modifica, ampliando el mismo en DOS AÑOS más, contados a partir del vencimiento establecido en la adenda número TRES, por lo que el nuevo plazo será del día diez de diciembre de dos mil diez hasta el treinta y uno del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Con base en lo anterior fue factible otorgar una prórroga de la suspensión administrativa N°1 por un plazo de hasta CUARENTA Y UN (41) días calendario, totalizando así el tiempo de Suspensión Administrativa solicitado por el realizador por un plazo de hasta SESENTA (60) días calendario.



El plazo de la suspensión administrativa finaliza el día lunes diez del mes de febrero de dos mil veinte, teniéndose a esa fecha resuelto el tema de cancelación de Derecho de Conexión Eléctrica a Baja Tensión con medidor Aéreo en la distribuidora eléctrica que corresponde y la conexión efectiva en **Centro Escolar Cantón Cusamaluco, Centro Escolar Cantón Sábana Grande**, ambos del municipio de Nahuizalco.

La suspensión administrativa se basó en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108 de la LACAP, párrafo tres, *"en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro"*.
2. Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019, que establece que *"si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad"*.

El Consejo de Administración se dio por informado.

c. **CAD-13051/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

8 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

Administración la aprobación del Paquete de proyectos No.4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Tipo	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357791	R	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz / Santiago Nonualco / San Sebastián Abajo		\$580,119.14	\$0.00	\$580,119.14
357792	S	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz / Santiago Nonualco / San Sebastián Abajo	106	* \$1.00	\$26,601.61	\$26,602.61
Total Proyectos			2		\$580,120.14	\$26,601.61	\$606,721.75

Tipo de contratista, R= Realizador, S= Supervisor.
*Este monto será disminuido al registrar el monto adjudicado del proyecto N°357792, ya que este solo será financiado con contrapartida municipal.
El proyecto código N° 357791 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$40,145.00, que corresponde a la formulación del proyecto.
Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019, y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la Coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, este Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto, por medio de nota de referencia MIGOBDT/DM/KG-3-015/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Se solicita la asignación de presupuesto 2020 para los proyectos códigos n°357791 y n°357792 con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020; debido a que la fuente de financiamiento 85 O-FONDO GENERAL



INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019 ya no está vigente, por lo consiguiente, los valores asignados con esta fuente de financiamiento serán disminuidos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

d. CAD-13052/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: **CAD-13052/2020** REASIGNACIÓN N° 1 CON DISMINUCIÓN EN EL MONTO PARA EL REALIZADOR DEL CONTRATO NO. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, POR EL MONTO DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$197,803.38) PARA EL PROYECTO: "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 344280 Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA AL EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

Mediante resolución del Consejo de Administración de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la Presidencia del FISDL resolvió RATIFICAR LA CADUCIDAD del contrato No. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, proyecto "OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SAN ANTONIO, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador", código 344280, de conformidad a los artículos 85, 93 literal a); 94 literal b) y el artículo 25 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 81 de RELACAP, ordenándose nuevamente levantar el acta de liquidación del proyecto.

SOBRE REASIGNACIÓN N°1:

Como parte del proceso de liquidación del proyecto y en vista de que la modalidad del contrato del realizador es por precios unitarios, se procedió a realizar la medición de las cantidades de obra realmente ejecutada de todas las partidas contenidas en el plan de oferta hasta la fecha de suspensión de



actividades en el proyecto, dando como resultado el aumento y disminución de cantidades de obra así como la incorporación de partidas nuevas de acuerdo al detalle siguiente:

PARTIDAS EN AUMENTO:

Se refiere a aquellas partidas contractuales cuyas cantidades de obra fueron consideradas por debajo de las cantidades realmente necesarias para una correcta finalización de las obras, en cumplimiento de los detalles constructivos contenidos en planos y memorias de cálculo del proyecto.

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN:

Se refiere a aquellas actividades que cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

- Actividades que se finalizaron y cuyas cantidades contractuales se estimaron en exceso en el plan de oferta.
- Actividades contenidas en el plan de oferta pero que se identificó que no se utilizarían durante la ejecución del proyecto.
- Actividades que se encontraban en proceso de ejecución pero que debido a la caducidad del contrato no se finalizaron en su totalidad, por lo que se requiere reasignar en disminución los sobrantes
- Actividades que no se iniciaron por lo que se requiere reasignar en disminución la totalidad de las cantidades contractuales.
- Actividades cuya descripción en el plan de oferta no se adaptaba a las especificaciones de los detalles constructivos contenidos en planos.

PARTIDAS NUEVAS:

Se refiere a aquellas actividades contenidas en planos y detalles constructivos y que no fueron incluidas en el plan de oferta, pero que su ejecución fue necesaria para garantizar una adecuada continuidad de las obras y finalización del proyecto, optimizando los recursos disponibles. Se incluyen además, actividades a las cuales se les generaron código FISDL, que sustituyen a aquellas



descripciones en el plan de oferta no se adaptaba a las especificaciones de los detalles constructivos contenidos en planos, que fueron intervenidas por el contratista bajo su cuenta y riesgo, pero que son incluidas por tratarse de la liquidación final del proyecto.

Por haberse ejecutado en esta etapa del proyecto, las cantidades de obra de las actividades nuevas incluidas en ésta reasignación de liquidación no deberán incorporarse en la reformulación del plan de oferta que se utilizará en la etapa de finalización del mismo proyecto.

El detalle de las partidas incluidas en la reasignación de liquidación se muestra en el cuadro de aumentos y disminuciones de obra anexo.

Monto contractual	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades nuevas	Monto de actividades en disminución	Monto de la reasignación de liquidación	Monto final del contrato
US\$ 271,853.38	US\$ 2,882.10	US\$ 10,324.99	(US\$ 211,010.47)	(US\$ 197,803.38)	US \$ 74,050.00

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato, por un monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$197,803.38), para un monto final de contrato por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74,050.00).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo solicitado se fundamenta en las siguientes cláusulas contractuales:

- a) Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción



definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista. Párrafo tercero: Cuando se dé por terminado un contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del contrato que se a suscrita por las partes o en forma unilateral por el contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma.

b) Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

c) Cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta a la suscripción de la Resolución Razonada.

e. SA-1837/2020, CAD-13032/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. **CAD-13031/2020** Prórroga de plazo N° 1 por VEINTISÉIS (26) días calendario, para el realizador del contrato número: FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019, suscrito con CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
2. **CAD-13032/2020** Prórroga de plazo N° 1 por VEINTISÉIS (26) días calendario, para el supervisor del contrato número: FISDL/19F/FCAS-S/35163.1-2019, suscrito con C.T., INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.
3. **CAD-13033/2020** Reasignación No. 1 para el realizador (CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.) sin modificación del monto total del contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019, del proyecto: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES BELÉN, TEPONAHUASTE Y SAN CRISTÓBAL, II ETAPA, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", código 351630.



4. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme las Resoluciones modificativas No. 07/2020 del contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019 y No. 08/2020 del contrato No. FISDL/19F/FCAS-S/35163.1-2019.

Proyecto Código 351630 "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES BELÉN, TEPONAHUASTE Y SAN CRISTÓBAL, II ETAPA, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", financiado con la fuente de financiamiento 19-F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, CONVENIO SLV-056-B; Y Proyecto Código 351631 "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES BELÉN, TEPONAHUASTE Y SAN CRISTÓBAL, II ETAPA, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, financiado con la fuente de financiamiento 19-F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, CONVENIO SLV-056-B.

Durante la etapa de ejecución de las obras, se encontraron diferencias de cantidades entre los alcances proyectados y los realmente ejecutados, teniendo variaciones tanto en aumento como en disminución de las cantidades de obra de algunas actividades contractuales. Así mismo, se verificaron en campo condiciones imprevistas tales como, nivel freático superficial y mantos rocosos en los terrenos de algunos beneficiarios que requieren la ejecución de obras nuevas para el buen funcionamiento del proyecto.

PRÓRROGA N° 1 PARA EL REALIZADOR:

Las causas de la prórroga son las siguientes:

1. Para ejecutar las obras requeridas en la reasignación No 1; especialmente, para construir los sistemas de saneamiento (letrinas aboneras y biofiltro) en terrenos de beneficiarios, en los que se encontraron mantos rocosos y acuíferos superficiales.



2. Para construir ramales de tubería de distribución a los beneficiarios que viven sobre el sector oriente de la carretera que conduce de Sesori a San Luis de la Reina, ya que para ello, es necesario atravesar dicha vía, que por su reciente pavimentación es necesario reubicar la posición donde se tenía proyectado atravesarla.

Debido a lo anterior se solicitan 26 días calendario de prórroga.

PRÓRROGA No 1 PARA EL SUPERVISOR:

Para supervisar la ejecución de las obras requeridas en la reasignación No. 1 del proyecto, es necesario incrementar el plazo de la supervisión en 26 días calendario. El supervisor informa mediante nota de fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil veinte, que no cobrará por el tiempo de prórroga.

REASIGNACIÓN No 1 PARA EL REALIZADOR:

Las causas de la reasignación se describen a continuación:

- A. Variaciones en las cantidades de las obras contratadas.

Se debe a que se han contabilizado las cantidades finales de obra de las actividades realizadas, considerando los incrementos y disminuciones de las partidas incluidas en el plan de oferta contratado. Las principales partidas que incrementan sus cantidades son:

1. Trazo y nivelación para tuberías
2. Tubería de HoGo, Ø=1".
3. Caja de 1.20x1.0x0.70 m.
4. Prueba de presión de tubería por tramos
5. Anclajes para tubería
6. Limpieza y desinfección tubería de agua potable
7. Válvula reguladora de presión de bronce Ø=¾".

Las principales partidas que disminuyen sus cantidades son:

1. Excavación a mano hasta 1.50 m (material duro).



2. Relleno compactado con material selecto, c/bailarina.
3. Desalojo de material sobrante.
4. Demolición de pavimento asfáltico.
5. Tubería de HoGo, Ø=1½"
6. Tubería de HoGo, Ø=2"
7. Caja para válvula purga de aire, de lodos y válvula de control
8. Caja de 0.60x0.60x0.35 m.
9. Válvula reguladora de presión de bronce Ø=½".
10. Válvula de compuerta de Ø=2"
11. Caja filtro de 0.30x0.30x0.30 m.
12. Zanja filtrante de 0.30x0.90 m.
13. Letrina de hoyo seco sin ventilación
14. Biodigestor y caja de 0.80x0.80x0.90 m para secado de lodos.
15. Carpeta de pavimento asfáltico.

B. Actividades nuevas

Se deben a condiciones imprevistas detectadas en campo: se verificaron terrenos de beneficiarios con mantos rocosos y con nivel freático superficial. Las partidas nuevas que se requieren son:

1. Letrina Abonera dos cámaras con paredes de lámina aluminio zinc #26. Cámara de bloque de concreto 10x20x40 cm
2. Trampa de grasa de 0.85x0.40x0.80 + bio-filtro de 1.0x0.9x0.8 de pared de bloque de concreto de 15x20x40 fundación y tapadera de concreto reforzado; incluye accesorios. Según planos.

El balance final de la reasignación da como resultado una compensación entre los montos en aumento y los montos en disminución; por lo que no hay variación en el monto contractual del realizador. El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Monto final del Contrato
US\$ 526,263.74	US\$12,094.70	US\$7,795.90	US\$(19,890.60)	US\$ 0.00	US\$ 526,263.74



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Prórroga No 1 al plazo contractual y Reasignación No1 solicitada, se basa en las siguientes disposiciones:

Para Realizador

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios. Debido a ello se cuantifican las cantidades de obra realmente ejecutadas.
2. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato N° FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019 que literalmente establece: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y serán amparadas por medio de Resoluciones debidamente autorizadas por el contratante, relacionadas en el instrumento que al efecto se otorgue. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos.

Para estos efectos se considerará como circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor."

3. CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato N° FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019, que literalmente establece: "Cuando el contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentará al contratante dentro de los quince (15) días calendario después de ocurrida la causa y/o quince (15) días calendario antes de que finalice el plazo de ejecución de obra, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al Procedimiento y a los formatos establecidos por el contratante.



detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este contrato...".

4. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN del contrato N° FISDL/19F/FCAS-R/35163.0-2019, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

Para Supervisor

5. CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, que literalmente establece: "Cuando el contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de prestación de los servicios, presentará al contratante dentro de los quince (15) días calendario antes de que caduque el plazo del Contrato, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al procedimiento y a los formatos establecidos por el contratante, detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten los Servicios objeto de este Contrato...".

Para ambos contratistas:

6. Art 83-A de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



(LACAP), en el que se establece que la institución podrá modificar los contratos en ejecución antes del vencimiento de su plazo, cuando se tengan circunstancias imprevistas y comprobadas, y estos podrán modificarse mediante órdenes de cambio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de las respectivas adendas a los contratos mencionados, las resoluciones modificativas para ambos contratistas y que se emita la certificación de ley correspondiente.

f. SA-1838/2020

A solicitud del Gerente de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe lo siguiente:

1. **CAD-13044/2020** Suspensión Administrativa No. 1 para el realizador según contrato No. FISDL\FANTEL915-R/34745.0-2019 (EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.), a partir del día catorce del mes de febrero del año dos mil veinte, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.
2. **CAD-13045/2020** Suspensión Administrativa No. 1 para el supervisor según contrato No. FISDL\FANTEL915-S/34745.0-2019 (PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.), a partir del día catorce del mes de febrero del año dos mil veinte, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.
3. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de las resoluciones razonadas correspondientes.

Proyecto Código 347450 "REMODELACION DEL ESTADIO JIBOA DE SAN VICENTE", municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, financiado con la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL.



El día seis del mes de febrero del año dos mil veinte, se recibió solicitud del Supervisor y del Realizador de suspender administrativamente el proyecto, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 108 LACAP, denominado Precauciones y Suspensión, la administradora de contrato recomienda hasta veintiún (21) días calendario para la suspensión administrativa N° 1 para ambos contratos, del proyecto denominado REMODELACION DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 347450, debido a que es necesario trabajar la propuesta técnica y económica para incorporar la actividad de base drenante bajo la cancha de fútbol, la cual es inexistente, esta actividad es imprescindible incorporarla al proyecto para un pleno funcionamiento de la cancha. Lo anterior implica realizar un análisis completo de todas actividades incluidas en el contrato con el objeto de mantener el monto contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión administrativa solicitada por los contratistas EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. y PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V., se basa en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108 de la LACAP, denominado Precauciones y Suspensión, establece en los incisos 1° y 2°, "que el titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión; sin embargo, en caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución"



2. Cláusula del Contrato, DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN inciso 1º, del contrato de obra No. FISDL\FANTEL915-R/34745.0-2019: "Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

3. Cláusula DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN, del contrato de supervisión No. FISDL\FANTEL915-S/34745.0-2019: "Si por alguna razón no imputable al CONTRATISTA, causa de fuerza mayor o caso fortuito, la supervisión se suspendiere por un lapso mayor de quince (15) días hábiles y el CONTRATANTE estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo, de oficio o previo informe del Contratista; esta suspensión durará hasta que el CONTRATANTE notifique el reinicio de los Servicios. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la Supervisión, el CONTRATANTE no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de las resoluciones razonadas y que se emita la certificación de ley correspondiente.

g. CAD-13040/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 6 del Programa 33-(ICF)-Inversión en



Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA -2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
357820	FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	San Salvador/ Soyapango	El proceso de adquisición y contratación para el formulador del proyecto se declaró desierto en su primera convocatoria, por tanto, con el objetivo de cumplir con los tiempos del Programa, el proyecto se está formulando por personal interno de FISDL	\$6,000.00	\$6,000.00
Total Proyecto			1	\$6,000.00	\$6,000.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13040/2020	\$6,000.00	\$0.00	-\$6,000.00	\$0.00
Totales :	\$6,000.00	\$0.00	-\$6,000.00	\$0.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

h. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.



Mediante Resolución N° CAD-12760/19 en Sesión N° DL-1099/19 de fecha 29 de agosto de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierta por primera vez la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2019-FANTEL915-27-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 debido a que el único Oferente no cumplió con lo requerido en las bases de esta Licitación Pública.

Para la segunda convocatoria de la Licitación Pública, la Unidad Solicitante, la Gerencia de Infraestructura, determinó incrementar la asignación presupuestaria para este proyecto, tomando en consideración lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019. Analizó técnicamente que el porcentaje de costos indirectos para la realización de la obra se aumente al 38% lo cual implica un incremento por un monto de US\$11,490.13 provenientes de la municipalidad de Nahuizalco en concepto de aporte de contrapartida municipal. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la nueva solicitud de proceso de adquisición N° 2477 con una Asignación Presupuestaria de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,514.77), junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.

Mediante Resolución N° CAD-12940/19 en Sesión N° DL-1116/19 de fecha 28 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierta por segunda vez la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40, debido a que el único Oferente no cumplió con lo requerido en las bases de la Licitación Pública.

Se ha solicitado una nueva convocatoria para este año y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con



Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por Julio César Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Oriental; José Rolando Martínez Penado, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Silvia Guadalupe Canizález Arias, como Analista Financiera, de la Gerencia de Finanzas; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

i. A solicitud de la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases del proceso de Licitación Pública No. LP-4/2020-FISDL referente a: CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 359860, con una asignación presupuestaria de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 215,187.41).



provenientes de la fuente de financiamiento: 8 62 - FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, y con una contrapartida municipal de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,686.67), para hacer un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 241,866.71).

2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Gerente de Infraestructura, Gerente de Finanzas y la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

La Gerencia de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N°2501, para iniciar la contratación de REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis., de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases de licitación con la unidad solicitante.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de esté



firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Jessica Natalia Prieto De Lemus, como Representante de la Unidad Solicitante; Edgardo Dennis Mirón Chamagua como Experto en la Materia; Marlene Elizabeth Echegoyen Bonilla, como Analista Financiero y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado de la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA
2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo solicitado en la sesión DL-1222/2020 de fecha 11/02/2020, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada", el cual tiene como propósito fundamental proveer apoyo a los gobiernos municipales, a través de la aplicación de una guía metodológica que oriente los procesos sobre transferencia, registro, solicitudes, liquidaciones y reintegro de fondos que le son asignados por el FISDL.

La modificación solicitada se hace con el propósito de actualizar el Instructivo sobre la base de las experiencias de ejecución de programas sociales de manera descentralizada.

Con la aprobación de esta modificación se actualiza el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada", aprobado el 28/03/2019, sesión del Consejo de Administración N° DL-1071/19.

La actualización del Instructivo consiste en múltiples cambios que sobre la base de la experiencia se han considerado necesarios, tales como:



1. Reconfirmar la necesidad de abrir cuentas bancarias por cada fuente de financiamiento.
2. Actualizar logos y fechas.
3. Utilización de lenguaje de género.
4. Aclaración de conceptos.
5. Mejora en la redacción y otras.

Por lo anterior, y con el objeto de no transgredir las normativas de las entidades financieras, se hace necesaria la aprobación de modificación al "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada".

Dicho instrumento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

- a. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo solicitado en la sesión DL-1222/2020 de fecha 11/02/2020, recomendó al Consejo de Administración: aprobar la incorporación de 65 personas adultas mayores para ser participantes de la Pensión Solidaria por Vejez en el marco de Estrategia para la Erradicación de la Pobreza, esto representaría un monto de alrededor de U\$35,750.00 los cuales serían cubiertos la fuente 864 FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020.

A continuación se detalla los casos a incorporar:

N°	PROGRAMA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
1	CSR	USULUTAN	BERLIN		Adulto mayor es de escasos recursos económicos, solicita ser incorporada al Programa por encontrarse en estado de vulnerabilidad.
2	CSR	USULUTAN	BERLIN		
3	CSR	USULUTAN	CONCEPCION BATRES		
4	CSR	USULUTAN	CONCEPCION BATRES		
5	CSR	USULUTAN	CONCEPCION BATRES		



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

27 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

6	CSR	USULUTAN	OZATLAN	
7	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN	
8	CSR	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	
9	CSR	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	
10	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
11	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
12	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
13	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
14	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
15	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
16	CSU	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	
17	EEP	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	
18	EEP	MORAZAN	YAMABAL	
19	EEP	USULUTAN	ALEGRIA	
20	CSR	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	
21	CSR	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	
22	EEP	LA UNION	LISLIQUE	
23	EEP	LA UNION	LISLIQUE	
24	EEP	SONSONATE	CALUCO	
25	EEP	SONSONATE	CALUCO	
26	EEP	USULUTAN	ALEGRIA	
27	EEP	USULUTAN	ALEGRIA	
28	CSR	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	
29	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
30	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
31	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
32	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
33	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
34	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	
35	CSR	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	
36	CSR	USULUTAN	OZATLAN	
37	CSR	USULUTAN	OZATLAN	
38	CSR	USULUTAN	OZATLAN	
39	CSR	USULUTÁN	MERCEDES UMAÑA	
40	EEP	MORAZÁN	ARAMBALA	
41	EEP	SAN VICENTE	SANTA CLARA	
42	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN	
43	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN	
44	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN	
45	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN	

Adulto mayor no se pudo presentar a las asambleas para firma de convenio

Adulto mayor se encontraba fuera del municipio al momento de las asambleas de incorporación, ha regresado al municipio y solicita Incorporación al programa.

Adulto mayor se encontraba fuera del municipio al momento de las asambleas de incorporación, ha regresado al municipio y solicita Incorporación al programa.

Adulto mayor se encontraba fuera del municipio al momento de las asambleas de incorporación, ha regresado al municipio y solicita Incorporación al programa.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

28 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

46	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		programa.
47	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
48	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
49	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
50	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
51	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
52	EEP	USULUTÁN	JUCUARÁN		
53	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
54	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
55	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
56	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
57	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE	Según datos de censo adulto mayor no cumplía criterios del programa, en una segunda revisión se verifica que sí cumple con los criterios establecidos.	
58	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
59	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
60	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
61	CSR	SAN MIGUEL	SAN JORGE		
62	CSR	SAN VICENTE	APASTEPEQUE		
63	CSR	USULUTAN	OZATLAN		
64	CSR	USULUTÁN	MERCEDES UMAÑA		
65	CSR	USULUTÁN	MERCEDES UMAÑA		

La normativa correspondiente del Componente Pensión Básica Universal es la Guía Operativa que establece lo siguiente:

5.1.1.1. Conformación del registro de las personas adultas mayores.

Para que una persona adulta mayor sea considerada como potencial participante, debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- i. Tener una edad mayor o igual de 70 años.
- ii. Residir en cualquiera de los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta, identificados por el Mapa de Pobreza de El Salvador para el caso del Programa CSR, y para el Programa CSU residir en uno de los AUP de pobreza extrema y alta de los 25 municipios priorizados por el Mapa de Pobreza Urbana.
- iii. No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada mayor de \$50.00.



5.1.2.7 Acciones a tomar ante los casos irregulares
"... toda incorporación que los Comités Municipales soliciten y validen después de la segunda transferencia de cada municipio, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración del FISDL".

5.3.4. Cambio de estado de convenio de incorporación
Una vez cerrada la base de personas participantes que se define en las actas de incorporación, ésta puede ser modificada con su respectiva justificación, siendo uno de los casos el siguiente:

Caso	Justificación	Procedimiento
Incorporación de nuevas personas adultas mayores	El proceso de inclusión de nuevas personas adultas mayores participantes por haber cumplido 70 años se realizará según criterios de factibilidad.	Estos casos seguirán el mismo procedimiento de incorporación y pago descrito anteriormente.

Considerando lo expuesto en numerales anteriores, se solicita aprobar la incorporación de las 65 personas adultas mayores; esto representaría un monto de alrededor de U\$35,750.00 los cuales serían cubiertos la fuente 864 FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13034/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del Paquete de proyectos: N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión En Capital Humano, 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 866-FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2020, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
1	361300	TM a Familias de Víctimas en el municipio de AHUACHAPÁN 2020	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	27	\$ 5,355.00
2	361310	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ATQUIZAYA 2020	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	2	\$ 395.00
3	361320	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN LORENZO 2020	AHUACHAPÁN	SAN LORENZO	20	\$ 3,965.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
4	361330	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CINQUERA 2020	CABAÑAS	CINQUERA	15	\$ 2,975.00
5	361340	TM a Familias de Víctimas en el municipio de GUACOTECTI 2020	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	\$ 200.00
6	361350	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ILOBASCO 2020	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$ 200.00
7	361360	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ISIDRO 2020	CABAÑAS	SAN ISIDRO	1	\$ 200.00
8	361370	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SENSUNTEPEQUE 2020	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	17	\$ 3,370.00
9	361380	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TEJUTEPEQUE 2020	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	17	\$ 3,370.00
10	361390	TM a Familias de Víctimas en el municipio de VICTORIA 2020	CABAÑAS	VICTORIA	140	\$ 27,755.00
11	361400	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ARCATAO 2020	CHALATENANGO	ARCATAO	30	\$ 5,950.00
12	361410	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CHALATENANGO 2020	CHALATENANGO	CHALATENANGO	56	\$ 11,105.00
13	361420	TM a Familias de Víctimas en el municipio de EL CARRIZAL 2020	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	12	\$ 2,380.00
14	361430	TM a Familias de Víctimas en el municipio de EL PARAÍSO 2020	CHALATENANGO	EL PARAÍSO	1	\$ 200.00
15	361440	TM a Familias de Víctimas en el municipio de LAS FLORES 2020	CHALATENANGO	LAS FLORES	41	\$ 8,130.00
16	361450	TM a Familias de Víctimas en el municipio de LAS VUELTAS 2020	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	27	\$ 5,355.00
17	361460	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NUEVA CONCEPCION 2020	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	54	\$ 10,705.00
18	361470	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NUEVA TRINIDAD 2020	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	3	\$ 595.00
19	361480	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	4	\$ 795.00
20	361490	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	4	\$ 795.00
21	361500	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZÁN 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZÁN	26	\$ 5,155.00
22	361510	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR 2020	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	3	\$ 595.00
23	361520	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TEJUTLA 2020	CHALATENANGO	TEJUTLA	8	\$ 1,585.00
24	361530	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CANDELARIA 2020	CUSCATLAN	CANDELARIA	1	\$ 200.00
25	361540	TM a Familias de Víctimas en el municipio de COJUTEPEQUE 2020	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	1	\$ 200.00
26	361550	TM a Familias de Víctimas en el municipio de EL CARMEN 2020	CUSCATLÁN	EL CARMEN	4	\$ 795.00
27	361560	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN PEDRO PERULAPAN 2020	CUSCATLÁN	SAN PEDRO PERULAPAN	5	\$ 990.00
28	361570	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN RAFAEL CEDROS 2020	CUSCATLÁN	SAN RAFAEL CEDROS	13	\$ 2,575.00
29	361580	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTA CRUZ MICHAPA 2020	CUSCATLÁN	SANTA CRUZ MICHAPA	1	\$ 200.00
30	361590	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SUCHITOTO 2020	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	220	\$ 43,620.00
31	361600	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TENANCINGO 2020	CUSCATLÁN	TENANCINGO	5	\$ 990.00
32	361610	TM a Familias de Víctimas en el municipio de	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	5	\$ 990.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
		CIUDAD ARCE 2020				
33	361620	TM a Familias de Víctimas en el municipio de COLON 2020	LA LIBERTAD	COLON	6	\$ 1,190.00
34	361630	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SACACOYO 2020	LA LIBERTAD	SACACOYO	4	\$ 795.00
35	361640	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN PABLO TACACHICO 2020	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	45	\$ 8,920.00
36	361650	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTA TECLA 2020	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	5	\$ 990.00
37	361660	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TALNIQUE 2020	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	\$ 200.00
38	361670	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TAMANIQUE 2020	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	6	\$ 1,190.00
39	361680	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TEOTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	\$ 200.00
40	361690	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ZARAGOZA 2020	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	\$ 200.00
41	361700	TM a Familias de Víctimas en el municipio de EL ROSARIO 2020	LA PAZ	EL ROSARIO	13	\$ 2,575.00
42	361710	TM a Familias de Víctimas en el municipio de PARAÍSO DE OSORIO 2020	LA PAZ	PARAÍSO DE OSORIO	1	\$ 200.00
43	361720	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	1	\$ 200.00
44	361730	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN JUAN NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	30	\$ 5,950.00
45	361740	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN LUIS LA HERRADURA 2020	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	1	\$ 200.00
46	361750	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN PEDRO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	1	\$ 200.00
47	361760	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN RAFAEL OBRAJUELO 2020	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	21	\$ 4,165.00
48	361770	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA 2020	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	4	\$ 795.00
49	361780	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTIAGO NONUALCO 2020	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	21	\$ 4,165.00
50	361790	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ZACATECOLUCA 2020	LA PAZ	ZACATECOLUCA	98	\$ 19,430.00
51	361800	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	29	\$ 5,750.00
52	361810	TM a Familias de Víctimas en el municipio de EL DIVISADERO 2020	MORAZAN	EL DIVISADERO	2	\$ 395.00
53	361820	TM a Familias de Víctimas en el municipio de JOCOAITIQUE 2020	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	\$ 200.00
54	361830	TM a Familias de Víctimas en el municipio de LOLOTIQUILLO 2020	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	1	\$ 200.00
55	361840	TM a Familias de Víctimas en el municipio de MEANGUERA 2020	MORAZAN	MEANGUERA	7	\$ 1,390.00
56	361850	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NUEVA GUADALUPE 2020	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	1	\$ 200.00
57	361860	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN MIGUEL 2020	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$ 395.00
58	361870	TM a Familias de Víctimas en el municipio de AGUILARES 2020	SAN SALVADOR	AGUILARES	15	\$ 2,975.00
59	361880	TM a Familias de Víctimas en el municipio de APOPA 2020	SAN SALVADOR	APOPA	12	\$ 2,380.00
60	361890	TM a Familias de Víctimas en el municipio de AYUTUXTEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	2	\$ 395.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

32 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
61	361900	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CIUDAD DELGADO 2020	SAN SALVADOR	DELGADO	21	\$ 4,165.00
62	361910	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CUSCATANCINGO 2020	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	5	\$ 990.00
63	361920	TM a Familias de Víctimas en el municipio de GUAZAPA 2020	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	\$ 795.00
64	361930	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ILOPANGO 2020	SAN SALVADOR	ILOPANGO	3	\$ 595.00
65	361940	TM a Familias de Víctimas en el municipio de MEJICANOS 2020	SAN SALVADOR	MEJICANOS	18	\$ 3,570.00
66	361950	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NEJAPA 2020	SAN SALVADOR	NEJAPA	13	\$ 2,575.00
67	361960	TM a Familias de Víctimas en el municipio de PANCHIMALCO 2020	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	1	\$ 200.00
68	361970	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN MARCOS 2020	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	\$ 1,190.00
69	361980	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN MARTIN 2020	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	3	\$ 595.00
70	361990	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN SALVADOR 2020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25	\$ 4,955.00
71	362000	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTIAGO TEXACUANGOS 2020	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	\$ 395.00
72	362010	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTO TOMÁS 2020	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	1	\$ 200.00
73	362020	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SOYAPANGO 2020	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	14	\$ 2,775.00
74	362030	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TONACATEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	8	\$ 1,585.00
75	362040	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA 2020	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	88	\$ 17,445.00
76	362050	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN SEBASTIAN 2020	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	7	\$ 1,390.00
77	362060	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN VICENTE 2020	SAN VICENTE	SAN VICENTE	6	\$ 1,190.00
78	362070	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTA CLARA 2020	SAN VICENTE	SANTA CLARA	40	\$ 7,930.00
79	362080	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTO DOMINGO 2020	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	\$ 200.00
80	362090	TM a Familias de Víctimas en el municipio de TECOLUCA 2020	SAN VICENTE	TECOLUCA	125	\$ 24,730.00
81	362100	TM a Familias de Víctimas en el municipio de CHALCHUAPA 2020	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$ 200.00
82	362110	TM a Familias de Víctimas en el municipio de COATEPEQUE 2020	SANTA ANA	COATEPEQUE	1	\$ 200.00
83	362120	TM a Familias de Víctimas en el municipio de METAPÁN 2020	SANTA ANA	METAPÁN	10	\$ 1,985.00
84	362130	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO PAJONAL 2020	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	1	\$ 200.00
85	362140	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTA ANA 2020	SANTA ANA	SANTA ANA	54	\$ 10,705.00
86	362150	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ARMENIA 2020	SONSONATE	ARMENIA	2	\$ 395.00
87	362160	TM a Familias de Víctimas en el municipio de JUAYUA 2020	SONSONATE	JUAYUA	4	\$ 795.00
88	362170	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NAHUIZALCO 2020	SONSONATE	NAHUIZALCO	13	\$ 2,575.00
89	362180	TM a Familias de Víctimas en el municipio de	SONSONATE	SAN ANTONIO	1	\$ 200.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
		SAN ANTONIO DEL MONTE 2020		DEL MONTE		
90	362190	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SANTO DOMINGO DE GUZMÁN 2020	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	32	\$ 6,345.00
91	362200	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SONSONATE 2020	SONSONATE	SONSONATE	2	\$ 395.00
92	362210	TM a Familias de Víctimas en el municipio de ESTANZUELAS 2020	USulután	ESTANZUELAS	1	\$ 200.00
93	362220	TM a Familias de Víctimas en el municipio de JIQUILISCO 2020	USulután	JIQUILISCO	104	\$ 20,620.00
94	362230	TM a Familias de Víctimas en el municipio de MERCEDES UMAÑA 2020	USulután	MERCEDES UMAÑA	1	\$ 200.00
95	362240	TM a Familias de Víctimas en el municipio de NUEVA GRANADA 2020	USulután	NUEVA GRANADA	9	\$ 1,785.00
96	362250	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN AGUSTÍN 2020	USulután	SAN AGUSTÍN	3	\$ 595.00
97	362260	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN DIONISIO 2020	USulután	SAN DIONISIO	2	\$ 395.00
98	362270	TM a Familias de Víctimas en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2020	USulután	SAN FRANCISCO JAVIER	1	\$ 200.00
99	362280	TM a Familias de Víctimas en el municipio de USULUTÁN 2020	USulután	USULUTÁN	1	\$ 200.00
					1,731	\$ 343,195.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-13035/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del Paquete de proyectos: N°2 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 866-FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2020, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
1	362290	TM a Víctimas en el municipio de AHUACHAPÁN 2020	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	73	\$ 35,075.00
2	362300	TM a Víctimas en el municipio de APANECA 2020	AHUACHAPAN	APANECA	1	\$ 570.00
3	362310	TM a Víctimas en el municipio de ATIQUIZAYA 2020	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	6	\$ 3,010.00
4	362320	TM a Víctimas en el municipio de SAN LORENZO 2020	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	38	\$ 14,415.00
5	362330	TM a Víctimas en el municipio de TACUBA 2020	AHUACHAPAN	TACUBA	1	\$ 170.00
6	362340	TM a Víctimas en el municipio de CINQUERA 2020	CABAÑAS	CINQUERA	32	\$ 16,175.00
7	362350	TM a Víctimas en el municipio de GUACOTECTI 2020	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	\$ 170.00
8	362360	TM a Víctimas en el municipio de ILOBASCO 2020	CABAÑAS	ILOBASCO	2	\$ 740.00
9	362370	TM a Víctimas en el municipio de SAN ISIDRO	CABAÑAS	SAN ISIDRO	1	\$ 170.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

34 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
		2020				
10	362380	TM a Víctimas en el municipio de SENSUNTEPEQUE 2020	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	26	\$ 8,005.00
11	362390	TM a Víctimas en el municipio de TEJUTEPEQUE 2020	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	41	\$ 17,310.00
12	362400	TM a Víctimas en el municipio de VICTORIA 2020	CABAÑAS	VICTORIA	229	\$ 73,240.00
13	362410	TM a Víctimas en el municipio de ARCATAO 2020	CHALATENANGO	ARCATAO	75	\$ 38,595.00
14	362420	TM a Víctimas en el municipio de CANCASQUE 2020	CHALATENANGO	CANCASQUE	1	\$ 570.00
15	362430	TM a Víctimas en el municipio de CHALATENANGO 2020	CHALATENANGO	CHALATENANGO	137	\$ 59,085.00
16	362440	TM a Víctimas en el municipio de CITALA 2020	CHALATENANGO	CITALA	1	\$ 570.00
17	362450	TM a Víctimas en el municipio de EL CARRIZAL 2020	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	20	\$ 9,365.00
18	362460	TM a Víctimas en el municipio de EL PARAISO 2020	CHALATENANGO	EL PARAISO	1	\$ 170.00
19	362470	TM a Víctimas en el municipio de LA REINA 2020	CHALATENANGO	LA REINA	2	\$ 1,135.00
20	362480	TM a Víctimas en el municipio de LAS FLORES 2020	CHALATENANGO	LAS FLORES	74	\$ 32,465.00
21	362490	TM a Víctimas en el municipio de LAS VUELTAS 2020	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	63	\$ 29,800.00
22	362500	TM a Víctimas en el municipio de NOMBRE DE JESUS 2020	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	1	\$ 570.00
23	362510	TM a Víctimas en el municipio de NUEVA CONCEPCION 2020	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	91	\$ 31,390.00
24	362520	TM a Víctimas en el municipio de NUEVA TRINIDAD 2020	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	8	\$ 3,350.00
25	362530	TM a Víctimas en el municipio de OJOS DE AGUA 2020	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	1	\$ 570.00
26	362540	TM a Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	9	\$ 4,710.00
27	362550	TM a Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	9	\$ 3,520.00
28	362560	TM a Víctimas en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZAN 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	41	\$ 18,105.00
29	362570	TM a Víctimas en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR 2020	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	2	\$ 740.00
30	362580	TM a Víctimas en el municipio de TEJUTLA 2020	CHALATENANGO	TEJUTLA	11	\$ 5,450.00
31	362590	TM a Víctimas en el municipio de CANDELARIA 2020	CUSCATLAN	CANDELARIA	1	\$ 570.00
32	362600	TM a Víctimas en el municipio de COJUTEPEQUE 2020	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	4	\$ 1,475.00
33	362610	TM a Víctimas en el municipio de EL CARMEN 2020	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	\$ 1,875.00
34	362620	TM a Víctimas en el municipio de ORATORIO DE CONCEPCION 2020	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	2	\$ 1,135.00
35	362630	TM a Víctimas en el municipio de SAN PEDRO PERULAPAN 2020	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	13	\$ 5,790.00
36	362640	TM a Víctimas en el municipio de SAN RAFAEL CEDROS 2020	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	20	\$ 8,970.00
37	362650	TM a Víctimas en el municipio de SANTA CRUZ MICHAPA 2020	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	1	\$ 570.00
38	362660	TM a Víctimas en el municipio de SUCHITOTO 2020	CUSCATLAN	SUCHITOTO	454	\$ 186,215.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
39	362670	TM a Víctimas en el municipio de TENANCINGO 2020	CUSCATLAN	TENANCINGO	7	\$ 3,975.00
40	362680	TM a Víctimas en el municipio de CIUDAD ARCE 2020	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	10	\$ 5,280.00
41	362690	TM a Víctimas en el municipio de COLON 2020	LA LIBERTAD	COLON	14	\$ 6,355.00
42	362700	TM a Víctimas en el municipio de LA LIBERTAD 2020	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$ 570.00
43	362710	TM a Víctimas en el municipio de QUEZALTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	4	\$ 1,875.00
44	362720	TM a Víctimas en el municipio de SACACOYO 2020	LA LIBERTAD	SACACOYO	2	\$ 1,135.00
45	365080	TM a Víctimas en el municipio de SAN JUAN OPICO 2020	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	3	\$ 1,305.00
46	362740	TM a Víctimas en el municipio de SAN PABLO TACACHICO 2020	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	88	\$ 38,425.00
47	362750	TM a Víctimas en el municipio de SANTA TECLA 2020	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12	\$ 6,015.00
48	362760	TM a Víctimas en el municipio de TALNIQUE 2020	LA LIBERTAD	TALNIQUE	2	\$ 740.00
49	362770	TM a Víctimas en el municipio de TAMANIQUE 2020	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	5	\$ 2,045.00
50	362780	TM a Víctimas en el municipio de TEOTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	\$ 170.00
51	362790	TM a Víctimas en el municipio de ZARAGOZA 2020	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	5	\$ 1,645.00
52	362800	TM a Víctimas en el municipio de EL ROSARIO 2020	LA PAZ	EL ROSARIO	41	\$ 19,300.00
53	362810	TM a Víctimas en el municipio de JERUSALEN 2020	LA PAZ	JERUSALEN	3	\$ 1,705.00
54	362820	TM a Víctimas en el municipio de OLOCUILTA 2020	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$ 570.00
55	362830	TM a Víctimas en el municipio de PARAISO DE OSORIO 2020	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	2	\$ 740.00
56	362840	TM a Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	1	\$ 570.00
57	362850	TM a Víctimas en el municipio de SAN JUAN NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	96	\$ 38,200.00
58	362860	TM a Víctimas en el municipio de SAN JUAN TALPA 2020	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	\$ 570.00
59	362870	TM a Víctimas en el municipio de SAN LUIS LA HERRADURA 2020	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	1	\$ 570.00
60	362880	TM a Víctimas en el municipio de SAN PEDRO NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	\$ 170.00
61	362890	TM a Víctimas en el municipio de SAN RAFAEL OBRAJUELO 2020	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	55	\$ 24,065.00
62	362900	TM a Víctimas en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA 2020	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	5	\$ 2,440.00
63	362910	TM a Víctimas en el municipio de SANTIAGO NONUALCO 2020	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	35	\$ 14,305.00
64	362920	TM a Víctimas en el municipio de ZACATECOLUCA 2020	LA PAZ	ZACATECOLUCA	258	\$ 99,330.00
65	362930	TM a Víctimas en el municipio de YAYANTIQUÉ 2020	LA UNION	YAYANTIQUÉ	2	\$ 740.00
66	362940	TM a Víctimas en el municipio de CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	62	\$ 28,835.00
67	362950	TM a Víctimas en el municipio de EL DIVISADERO	MORAZAN	EL DIVISADERO	3	\$ 1,710.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

36 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
		2020				
68	362960	TM a Víctimas en el municipio de JOCOAITIQUE 2020	MORAZAN	JOCOAITIQUE	3	\$ 1,705.00
69	365070	TM a Víctimas en el municipio de LOLOTIQUILLO 2020	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	1	\$ 570.00
70	362970	TM a Víctimas en el municipio de MEANGUERA 2020	MORAZAN	MEANGUERA	14	\$ 6,355.00
71	362980	TM a Víctimas en el municipio de YAMABAL 2020	MORAZAN	YAMABAL	1	\$ 570.00
72	362990	TM a Víctimas en el municipio de CHINAMECA 2020	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$ 570.00
73	363000	TM a Víctimas en el municipio de NUEVA GUADALUPE 2020	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	1	\$ 170.00
74	363010	TM a Víctimas en el municipio de SAN MIGUEL 2020	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	6	\$ 3,010.00
75	363020	TM a Víctimas en el municipio de AGUILARES 2020	SAN SALVADOR	AGUILARES	19	\$ 8,005.00
76	363030	TM a Víctimas en el municipio de APOPA 2020	SAN SALVADOR	APOPA	28	\$ 11,125.00
77	363040	TM a Víctimas en el municipio de AYUTUXTEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	5	\$ 2,045.00
78	363050	TM a Víctimas en el municipio de CIUDAD DELGADO 2020	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	52	\$ 25,145.00
79	363060	TM a Víctimas en el municipio de CUSCATANCINGO 2020	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	6	\$ 3,405.00
80	363070	TM a Víctimas en el municipio de EL PAISNAL 2020	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	5	\$ 2,440.00
81	363080	TM a Víctimas en el municipio de GUAZAPA 2020	SAN SALVADOR	GUAZAPA	5	\$ 2,440.00
82	363090	TM a Víctimas en el municipio de ILOPANGO 2020	SAN SALVADOR	ILOPANGO	13	\$ 5,790.00
83	363100	TM a Víctimas en el municipio de MEJICANOS 2020	SAN SALVADOR	MEJICANOS	47	\$ 21,910.00
84	363110	TM a Víctimas en el municipio de NEJAPA 2020	SAN SALVADOR	NEJAPA	17	\$ 8,060.00
85	363120	TM a Víctimas en el municipio de PANCHIMALCO 2020	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	2	\$ 740.00
86	363130	TM a Víctimas en el municipio de SAN MARCOS 2020	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	19	\$ 8,400.00
87	363140	TM a Víctimas en el municipio de SAN MARTIN 2020	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	9	\$ 3,915.00
88	363150	TM a Víctimas en el municipio de SAN SALVADOR 2020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	59	\$ 27,530.00
89	363160	TM a Víctimas en el municipio de SANTIAGO TEXACUANGOS 2020	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	4	\$ 1,875.00
90	363170	TM a Víctimas en el municipio de SANTO TOMAS 2020	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	\$ 1,305.00
91	363180	TM a Víctimas en el municipio de SOYAPANGO 2020	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	42	\$ 20,265.00
92	363190	TM a Víctimas en el municipio de TONACATEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	9	\$ 4,315.00
93	363200	TM a Víctimas en el municipio de APASTEPEQUE 2020	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	6	\$ 3,010.00
94	363210	TM a Víctimas en el municipio de SAN CAYETANO ISTEPEQUE 2020	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	\$ 170.00
95	363220	TM a Víctimas en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA 2020	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	255	\$ 111,030.00
96	363230	TM a Víctimas en el municipio de SAN SEBASTIAN	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	33	\$ 14,300.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

37 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
		2020				
97	363240	TM a Víctimas en el municipio de SAN VICENTE 2020	SAN VICENTE	SAN VICENTE	12	\$ 6,015.00
98	363250	TM a Víctimas en el municipio de SANTA CLARA 2020	SAN VICENTE	SANTA CLARA	80	\$ 32,695.00
99	363260	TM a Víctimas en el municipio de SANTO DOMINGO 2020	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	\$ 170.00
100	363270	TM a Víctimas en el municipio de TECOLUCA 2020	SAN VICENTE	TECOLUCA	279	\$ 117,255.00
101	363280	TM a Víctimas en el municipio de VERAPAZ 2020	SAN VICENTE	VERAPAZ	1	\$ 570.00
102	363290	TM a Víctimas en el municipio de CHALCHUAPA 2020	SANTA ANA	CHALCHUAPA	8	\$ 3,745.00
103	363300	TM a Víctimas en el municipio de METAPAN 2020	SANTA ANA	METAPAN	38	\$ 15,210.00
104	363310	TM a Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO PAJONAL 2020	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	2	\$ 740.00
105	363320	TM a Víctimas en el municipio de SANTA ANA 2020	SANTA ANA	SANTA ANA	113	\$ 47,450.00
106	363330	TM a Víctimas en el municipio de SANTA ROSA GUACHIPIILIN 2020	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPIILIN	1	\$ 570.00
107	363340	TM a Víctimas en el municipio de TEXISTEPEQUE 2020	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	2	\$ 1,135.00
108	363350	TM a Víctimas en el municipio de ACAJUTLA 2020	SONSONATE	ACAJUTLA	1	\$ 570.00
109	363360	TM a Víctimas en el municipio de ARMENIA 2020	SONSONATE	ARMENIA	2	\$ 740.00
110	363370	TM a Víctimas en el municipio de JUAYUA 2020	SONSONATE	JUAYUA	1	\$ 570.00
111	363380	TM a Víctimas en el municipio de NAHUIZALCO 2020	SONSONATE	NAHUIZALCO	22	\$ 8,515.00
112	363390	TM a Víctimas en el municipio de SAN ANTONIO DEL MONTE 2020	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	9	\$ 4,315.00
113	363400	TM a Víctimas en el municipio de SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2020	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	59	\$ 23,950.00
114	363410	TM a Víctimas en el municipio de SONSONATE 2020	SONSONATE	SONSONATE	2	\$ 740.00
115	363420	TM a Víctimas en el municipio de ESTANZUELAS 2020	USULUTAN	ESTANZUELAS	1	\$ 170.00
116	363430	TM a Víctimas en el municipio de JIQUILISCO 2020	USULUTAN	JIQUILISCO	209	\$ 91,270.00
117	363440	TM a Víctimas en el municipio de MERCEDES UMAA'A 2020	USULUTAN	MERCEDES UMAA'A	1	\$ 570.00
118	363450	TM a Víctimas en el municipio de NUEVA GRANADA 2020	USULUTAN	NUEVA GRANADA	26	\$ 14,165.00
119	363460	TM a Víctimas en el municipio de SAN AGUSTIN 2020	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	\$ 740.00
120	363470	TM a Víctimas en el municipio de SAN DIONISIO 2020	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	\$ 570.00
121	363480	TM a Víctimas en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2020	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	1	\$ 170.00
122	363490	TM a Víctimas en el municipio de USULUTAN 2020	USULUTAN	USULUTAN	2	\$ 340.00
						\$ 1,591,940.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-13036/2020



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

38 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del Paquete de proyectos: No.1 del Programa 34-(ICH)-Inversion En Capital Humano, Sub Programa 1-Transferencias Monetarias Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 861-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
1	359950	Bono Salud/Educación en el municipio de AGUA CALIENTE 2020	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	166	\$ 30,380.00
2	359960	Bono Salud/Educación en el municipio de ARCATAO 2020	CHALATENANGO	ARCATAO	103	\$ 18,850.00
3	359970	Bono Salud/Educación en el municipio de BERLIN 2020	USULUTAN	BERLIN	631	\$ 115,475.00
4	359980	Bono Salud/Educación en el municipio de CIUDAD BARRIOS 2020	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	923	\$ 168,910.00
5	359990	Bono Salud/Educación en el municipio de COMALAPA 2020	CHALATENANGO	COMALAPA	114	\$ 20,860.00
6	360000	Bono Salud/Educación en el municipio de CONCEPCION BATRES 2020	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	372	\$ 68,075.00
7	360010	Bono Salud/Educación en el municipio de CONCEPCION QUEZALTEPEQUE 2020	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	155	\$ 28,365.00
8	360020	Bono Salud/Educación en el municipio de DELICIAS DE CONCEPCION 2020	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	139	\$ 25,435.00
9	360030	Bono Salud/Educación en el municipio de EL CARRIZAL 2020	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	51	\$ 9,335.00
10	360040	Bono Salud/Educación en el municipio de ILOBASCO 2020	CABAÑAS	ILOBASCO	1994	\$ 364,900.00
11	360050	Bono Salud/Educación en el municipio de LA LAGUNA 2020	CHALATENANGO	LA LAGUNA	106	\$ 19,400.00
12	360060	Bono Salud/Educación en el municipio de LAS FLORES 2020	CHALATENANGO	LAS FLORES	33	\$ 6,040.00
13	360070	Bono Salud/Educación en el municipio de NOMBRE DE JESUS 2020	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	126	\$ 23,060.00
14	360080	Bono Salud/Educación en el municipio de OJOS DE AGUA 2020	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	104	\$ 19,030.00
15	360090	Bono Salud/Educación en el municipio de POTONICO 2020	CHALATENANGO	POTONICO	50	\$ 9,150.00
16	360100	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN AGUSTIN 2020	USULUTAN	SAN AGUSTIN	265	\$ 48,495.00
17	360110	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	21	\$ 3,845.00
18	360120	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA 2020	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	238	\$ 43,555.00
19	360130	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO LEMPA 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	8	\$ 1,465.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

39 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
20	360140	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR 2020	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	26	\$ 4,760.00
21	360150	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JOSE 2020	LA UNION	SAN JOSE	96	\$ 17,570.00
22	360160	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LUIS DEL CARMEN 2020	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	19	\$ 3,475.00
23	360170	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MIGUEL DE MERCEDES 2020	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	48	\$ 8,785.00
24	360180	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ELENA 2020	USulután	SANTA ELENA	386	\$ 70,640.00
25	360190	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ROSA GUACHIPILIN 2020	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	133	\$ 24,340.00
26	360200	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTIAGO DE LA FRONTERA 2020	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	211	\$ 38,615.00
27	360210	Bono Salud/Educación en el municipio de TEJUTEPEQUE 2020	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	212	\$ 38,795.00
28	360220	Bono Salud/Educación en el municipio de TENANCINGO 2020	CUSCATLÁN	TENANCINGO	266	\$ 48,680.00
29	360230	Bono Salud/Educación en el municipio de VERAPAZ 2020	SAN VICENTE	VERAPAZ	189	\$ 34,585.00
30	360240	Bono Salud/Educación en el municipio de YAYANTIQUÉ 2020	LA UNION	YAYANTIQUÉ	212	\$ 38,795.00
31	360250	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LORENZO 2020	SAN VICENTE	SAN LORENZO	128	\$ 23,425.00
32	360260	Bono Educación en el municipio de AHUACHAPAN 2020	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	682	\$ 97,340.00
33	360270	Bono Salud/Educación en el municipio de APOPA 2020	SAN SALVADOR	APOPA	138	\$ 22,920.00
34	360280	Bono Salud/Educación en el municipio de COLÓN 2020	LA LIBERTAD	COLÓN	355	\$ 53,095.00
35	360290	Bono Salud/Educación en el municipio de CUSCATANCINGO 2020	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	47	\$ 5,475.00
36	360300	Bono Salud/Educación en el municipio de ILOPANGO 2020	SAN SALVADOR	ILOPANGO	104	\$ 16,700.00
37	360310	Bono Salud/Educación en el municipio de MEJICANOS 2020	SAN SALVADOR	MEJICANOS	43	\$ 8,135.00
38	360340	Bono Salud/Educación en el municipio de QUEZALTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	113	\$ 14,175.00
39	360350	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MARCOS 2020	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	136	\$ 19,370.00
40	360360	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MARTÍN 2020	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	312	\$ 36,500.00
41	360370	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MIGUEL 2020	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	379	\$ 58,250.00
42	360380	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN SALVADOR 2020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	55	\$ 11,185.00
43	360390	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN VICENTE 2020	SAN VICENTE	SAN VICENTE	76	\$ 28,135.00
44	360400	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ANA 2020	SANTA ANA	SANTA ANA	650	\$ 88,890.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

40 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
45	360410	Bono Salud/Educación en el municipio de SOYAPANGO 2020	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	92	\$ 16,155.00
46	360420	Bono Salud/Educación en el municipio de TONACATEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	60	\$ 9,445.00
47	360430	Bono Salud/Educación en el municipio de PARAISO DE OSORIO 2020	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	24	\$ 3,180.00
48	360440	Bono Salud/Educación en el municipio de MÉRCEDES LA CEIBA 2020	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	20	\$ 3,420.00
49	360450	Bono Salud/Educación en el municipio de SENSEMBRA 2020	MORAZAN	SENSEMBRA	61	\$ 6,960.00
50	360460	Bono Salud/Educación en el municipio de JERUSALEN 2020	LA PAZ	JERUSALEN	53	\$ 6,570.00
51	360470	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FERNANDO 2020	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	30	\$ 5,670.00
52	360480	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVA TRINIDAD 2020	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	58	\$ 7,980.00
53	360490	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2020	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	52	\$ 8,640.00
54	360500	Bono Salud/Educación en el municipio de ORATORIO DE CONCEPCION 2020	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	61	\$ 9,360.00
55	360510	Bono Salud/Educación en el municipio de CINQUERA 2020	CABAÑAS	CINQUERA	64	\$ 10,020.00
56	360520	Bono Salud/Educación en el municipio de OZATLAN 2020	USULUTAN	OZATLAN	202	\$ 21,330.00
57	360530	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	43	\$ 8,520.00
58	360540	Bono Salud/Educación en el municipio de DOLORES 2020	CABAÑAS	DOLORES	123	\$ 15,450.00
59	360550	Bono Salud/Educación en el municipio de JOCOAITIQUE 2020	MORAZAN	JOCOAITIQUE	110	\$ 15,150.00
60	360560	Bono Salud/Educación en el municipio de TAPALHUACA 2020	LA PAZ	TAPALHUACA	64	\$ 11,370.00
61	360570	Bono Salud/Educación en el municipio de CANCASQUE 2020	CHALATENANGO	CANCASQUE	78	\$ 13,050.00
62	360580	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JUAN TEPEZONTES 2020	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	92	\$ 14,280.00
63	360590	Bono Salud/Educación en el municipio de EL ROSARIO 2020	MORAZAN	EL ROSARIO	48	\$ 11,460.00
64	360600	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FERNANDO 2020	MORAZAN	SAN FERNANDO	73	\$ 13,740.00
65	360610	Bono Salud/Educación en el municipio de ARAMBALA 2020	MORAZAN	ARAMBALA	113	\$ 17,730.00
66	360620	Bono Salud/Educación en el municipio de CAROLINA 2020	SAN MIGUEL	CAROLINA	326	\$ 35,010.00
67	360630	Bono Salud/Educación en el municipio de EL PORVENIR 2020	SANTA ANA	EL PORVENIR	272	\$ 31,710.00
68	360640	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZAN 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	199	\$ 26,100.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

41 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
69	360650	Bono Salud/Educación en el municipio de MASAHUAT 2020	SANTA ANA	MASAHUAT	162	\$ 24,240.00
70	360660	Bono Salud/Educación en el municipio de CORINTO 2020	MORAZAN	CORINTO	348	\$ 40,260.00
71	360670	Bono Salud/Educación en el municipio de TECAPAN 2020	USULUTAN	TECAPAN	172	\$ 26,310.00
72	360680	Bono Salud/Educación en el municipio de ESTANZUELAS 2020	USULUTAN	ESTANZUELAS	213	\$ 30,030.00
73	360690	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTO DOMINGO 2020	SONSONATE	SANTO DOMINGO	293	\$ 36,660.00
74	360700	Bono Salud/Educación en el municipio de LOLOTIQUILLO 2020	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	125	\$ 23,130.00
75	360710	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA 2020	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	178	\$ 27,900.00
76	360720	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	165	\$ 27,420.00
77	360730	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JORGE 2020	SAN MIGUEL	SAN JORGE	244	\$ 36,300.00
78	360740	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	250	\$ 36,840.00
79	360750	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN DIONISIO 2020	USULUTAN	SAN DIONISIO	362	\$ 45,990.00
80	360760	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ISIDRO 2020	MORAZAN	SAN ISIDRO	154	\$ 29,070.00
81	360770	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CLARA 2020	SAN VICENTE	SANTA CLARA	175	\$ 31,020.00
82	360780	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CATARINA MASAHUAT 2020	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	616	\$ 67,260.00
83	360790	Bono Salud/Educación en el municipio de JOATECA 2020	MORAZAN	JOATECA	112	\$ 26,550.00
84	360800	Bono Salud/Educación en el municipio de OSICALA 2020	MORAZAN	OSICALA	262	\$ 39,090.00
85	360810	Bono Salud/Educación en el municipio de YAMABAL 2020	MORAZAN	YAMABAL	186	\$ 32,970.00
86	360820	Bono Salud/Educación en el municipio de TOROLA 2020	MORAZAN	TOROLA	206	\$ 34,740.00
87	360830	Bono Salud/Educación en el municipio de EL ROSARIO 2020	CUSCATLAN	EL ROSARIO	210	\$ 36,600.00
88	360840	Bono Salud/Educación en el municipio de JICALAPA 2020	LA LIBERTAD	JICALAPA	222	\$ 37,800.00
89	360850	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVA GRANADA 2020	USULUTAN	NUEVA GRANADA	246	\$ 41,880.00
90	360860	Bono Salud/Educación en el municipio de PERQUIN 2020	MORAZAN	PERQUIN	262	\$ 43,140.00
91	360870	Bono Salud/Educación en el municipio de MERCEDES UMAÑA 2020	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	290	\$ 45,630.00
92	360880	Bono Salud/Educación en el municipio de JUTIAPA 2020	CABAÑAS	JUTIAPA	182	\$ 38,310.00
93	360890	Bono Salud/Educación en el municipio de YUCUAIQUIN 2020	LA UNION	YUCUAIQUIN	256	\$ 41,760.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

42 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
94	360900	Bono Salud/Educación en el municipio de CHILANGA 2020	MORAZAN	CHILANGA	347	\$ 53,280.00
95	360910	Bono Salud/Educación en el municipio de SESORI 2020	SAN MIGUEL	SESORI	598	\$ 74,670.00
96	360920	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2020	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	283	\$ 49,560.00
97	360930	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO CHINAMECA 2020	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	275	\$ 49,320.00
98	360940	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ILDEFONSO 2020	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	504	\$ 70,860.00
99	360950	Bono Salud/Educación en el municipio de TEOTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	410	\$ 65,700.00
100	360960	Bono Salud/Educación en el municipio de VICTORIA 2020	CABAÑAS	VICTORIA	529	\$ 77,490.00
101	360970	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LORENZO 2020	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	435	\$ 71,580.00
102	360980	Bono Salud/Educación en el municipio de JIQUILISCO 2020	USULUTAN	JIQUILISCO	1023	\$ 120,750.00
103	360990	Bono Salud/Educación en el municipio de GUATAJIAGUA 2020	MORAZAN	GUATAJIAGUA	482	\$ 77,610.00
104	361000	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ISABEL ISHUATAN 2020	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	288	\$ 63,600.00
105	361010	Bono Salud/Educación en el municipio de TECOLUCA 2020	SAN VICENTE	TECOLUCA	689	\$ 96,750.00
106	361020	Bono Salud/Educación en el municipio de HUIZUCAR 2020	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	471	\$ 80,010.00
107	361030	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN CRISTOBAL 2020	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	380	\$ 73,230.00
108	361040	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO 2020	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	394	\$ 74,910.00
109	361050	Bono Salud/Educación en el municipio de COMASAGUA 2020	LA LIBERTAD	COMASAGUA	520	\$ 85,620.00
110	361060	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN RAFAEL ORIENTE 2020	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	560	\$ 88,860.00
111	361070	Bono Salud/Educación en el municipio de EL CARMEN 2020	CUSCATLAN	EL CARMEN	447	\$ 81,330.00
112	361080	Bono Salud/Educación en el municipio de GUALOCOCTI 2020	MORAZAN	GUALOCOCTI	283	\$ 68,610.00
113	361090	Bono Salud/Educación en el municipio de LISLIQUE 2020	LA UNION	LISLIQUE	807	\$ 111,540.00
114	361100	Bono Salud/Educación en el municipio de CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	308	\$ 73,920.00
115	361110	Bono Salud/Educación en el municipio de LOLOTIQUE 2020	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	512	\$ 94,350.00
116	361120	Bono Salud/Educación en el municipio de CHILTIUPAN 2020	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	624	\$ 108,180.00
117	361130	Bono Salud/Educación en el municipio de JUCUARAN 2020	USULUTAN	JUCUARAN	992	\$ 138,330.00
118	361140	Bono Salud/Educación en el municipio de MONTE SAN JUAN 2020	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	605	\$ 109,560.00
119	361150	Bono Salud/Educación en el	CUSCATLAN	SUCHITOTO	897	\$ 136,470.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

43 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE FAMILIAS	MONTO 2020
		municipio de SUCHITOTO 2020				
120	361160	Bono Salud/Educación en el municipio de ALEGRIA 2020	USulután	ALEGRIA	794	\$ 135,510.00
121	361170	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO PUXTLA 2020	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	690	\$ 130,080.00
122	361180	Bono Salud/Educación en el municipio de CUISNAHUAT 2020	SONSONATE	CUISNAHUAT	508	\$ 115,920.00
123	361190	Bono Salud/Educación en el municipio de CALUCO 2020	SONSONATE	CALUCO	682	\$ 131,460.00
124	361200	Bono Salud/Educación en el municipio de GUAYMANGO 2020	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	1284	\$ 192,090.00
125	361210	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN SIMON 2020	MORAZAN	SAN SIMON	834	\$ 187,500.00
126	361220	Bono Salud/Educación en el municipio de JUJUTLA 2020	AHUACHAPAN	JUJUTLA	1891	\$ 281,580.00
127	361230	Bono Salud/Educación en el municipio de TACUBA 2020	AHUACHAPAN	TACUBA	1062	\$ 253,740.00
128	361240	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN EMIGDIO 2020	LA PAZ	SAN EMIGDIO	109	\$ 20,070.00
129	361250	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN GERARDO 2020	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	261	\$ 40,710.00
130	361260	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CRUZ ANALQUITO 2020	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	36	\$ 4,680.00
131	361270	Bono Salud/Educación en el municipio de LAS VUELTAS 2020	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	46	\$ 6,030.00
132	361280	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MIGUEL TEPEZONTES 2020	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	101	\$ 13,050.00
133	361290	Bono Salud/Educación en el municipio de ROSARIO DE MORA 2020	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	729	\$ 64,590.00
134	363510	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	250	\$ 44,940.00
135	363540	Bono Salud/Educación en el municipio de APASTEPEQUE 2020	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	696	\$ 90,390.00
136	363550	Bono Salud/Educación en el municipio de NAHUIZALCO 2020	SONSONATE	NAHUIZALCO	2663	\$ 319,140.00
					45,123	\$ 7,290,970.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

d. CAD-13037/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos: N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 864-FONDO GENERAL-PENSIÓN



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

44 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

MAYOR/DISCAPAC.-2020, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
1	364310	Pensión por Discapacidad en el municipio de CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	39	\$ 17,000.00
2	364330	Pensión por Discapacidad en el municipio de CALUCO 2020	SONSONATE	CALUCO	59	\$ 25,750.00
3	364360	Pensión por Discapacidad en el municipio de CANCASQUE 2020	CHALATENANGO	CANCASQUE	11	\$ 4,800.00
4	364390	Pensión por Discapacidad en el municipio de CUISNAHUAT 2020	SONSONATE	CUISNAHUAT	33	\$ 14,400.00
5	364420	Pensión por Discapacidad en el municipio de EL ROSARIO 2020	CUSCATLAN	EL ROSARIO	11	\$ 4,800.00
6	364430	Pensión por Discapacidad en el municipio de GUALOCOCTI 2020	MORAZAN	GUALOCOCTI	22	\$ 9,600.00
7	364460	Pensión por Discapacidad en el municipio de GUATAJIAGUA 2020	MORAZAN	GUATAJIAGUA	45	\$ 19,650.00
8	364500	Pensión por Discapacidad en el municipio de JICALAPA 2020	LA LIBERTAD	JICALAPA	20	\$ 8,700.00
9	364520	Pensión por Discapacidad en el municipio de JOATECA 2020	MORAZAN	JOATECA	20	\$ 8,700.00
10	364530	Pensión por Discapacidad en el municipio de JUCUARAN 2020	USULUTAN	JUCUARAN	96	\$ 41,900.00
11	364550	Pensión por Discapacidad en el municipio de JUTIAPA 2020	CABAÑAS	JUTIAPA	44	\$ 19,200.00
12	364560	Pensión por Discapacidad en el municipio de LISLIQUE 2020	LA UNION	LISLIQUE	141	\$ 61,500.00
13	364590	Pensión por Discapacidad en el municipio de MONTE SAN JUAN 2020	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	46	\$ 20,050.00
14	364610	Pensión por Discapacidad en el municipio de NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2020	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	26	\$ 11,350.00
15	364630	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN ANTONIO 2020	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	68	\$ 29,650.00
16	364640	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ (3) 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ (3)	3	\$ 1,300.00
17	364660	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN CRISTOBAL 2020	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	23	\$ 10,050.00
18	364680	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN FERNANDO 2020	MORAZAN	SAN FERNANDO	16	\$ 7,000.00
19	364700	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN FERNANDO 2020	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	2	\$ 850.00
20	364720	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2020	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	18	\$ 7,850.00
21	364730	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN ISIDRO 2020	MORAZAN	SAN ISIDRO	21	\$ 9,150.00
22	364740	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN PEDRO PUXTLA 2020	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	47	\$ 20,500.00
23	364750	Pensión por Discapacidad en el municipio de SAN SIMON 2020	MORAZAN	SAN SIMON	66	\$ 28,800.00
24	364760	Pensión por Discapacidad en el municipio de SANTA CLARA 2020	SAN VICENTE	SANTA CLARA	24	\$ 10,450.00
25	364780	Pensión por Discapacidad en el municipio de SANTA ISABEL ISHUATAN 2020	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	35	\$ 15,250.00
26	364810	Pensión por Discapacidad en el municipio de TACUBA 2020	AHUACHAPAN	TACUBA	124	\$ 54,100.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

45 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD PARTICIPANTES	MONTO 2020
27	364830	Pensión por Discapacidad en el municipio de TEOTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	34	\$ 14,850.00
28	364850	Pensión por Discapacidad en el municipio de TOROLA 2020	MORAZAN	TOROLA	27	\$ 11,800.00
29	364870	Pensión por Discapacidad en el municipio de YAMABAL 2020	MORAZAN	YAMABAL	22	\$ 9,600.00
30	364880	Pensión por Discapacidad en el municipio de GUAYMANGO 2020	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	204	\$ 59,300.00
					1347	\$ 557,900.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

e. CAD-13038/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 34-(ich)-Inversión En Capital Humano financiado, Sub Programa 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, con la fuente de financiamiento 864-FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
1	363500	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	471	\$ 214,100.00
2	363520	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CALUCO 2020	SONSONATE	CALUCO	393	\$ 178,650.00
3	363530	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CANCASQUE 2020	CHALATENANGO	CANCASQUE	86	\$ 39,100.00
4	363560	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CUISNAHUAT 2020	SONSONATE	CUISNAHUAT	487	\$ 221,350.00
5	363570	Pensión Adulto Mayor en el municipio de EL ROSARIO 2020	CUSCATLAN	EL ROSARIO	112	\$ 50,900.00
6	363580	Pensión Adulto Mayor en el municipio de GUALOCOCTI 2020	MORAZAN	GUALOCOCTI	224	\$ 101,800.00
7	363590	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JOATECA 2020	MORAZAN	JOATECA	225	\$ 102,250.00
8	363600	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JUCUARAN 2020	USulután	JUCUARAN	679	\$ 308,600.00
9	363610	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JUTIAPA 2020	CABAÑAS	JUTIAPA	336	\$ 152,700.00
10	363620	Pensión Adulto Mayor en el municipio de LISLIQUE 2020	LA UNION	LISLIQUE	550	\$ 250,000.00
11	363630	Pensión Adulto Mayor en el municipio de MONTE SAN JUAN 2020	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	520	\$ 236,350.00
12	363640	Pensión Adulto Mayor en el municipio de NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2020	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	193	\$ 87,700.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

46 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
13	363650	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ANTONIO 2020	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	328	\$ 149,100.00
14	363660	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	35	\$ 15,900.00
15	363670	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN CRISTOBAL 2020	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	356	\$ 161,800.00
16	363680	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN FERNANDO 2020	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	79	\$ 35,900.00
17	363690	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN FERNANDO 2020	MORAZAN	SAN FERNANDO	116	\$ 52,700.00
18	363700	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2020	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	307	\$ 139,550.00
19	363710	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ISIDRO 2020	MORAZAN	SAN ISIDRO	154	\$ 70,000.00
20	363720	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN PEDRO PUXTLA 2020	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	426	\$ 193,650.00
21	363730	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN SIMON 2020	MORAZAN	SAN SIMON	465	\$ 211,350.00
22	363740	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTA ISABEL ISHUATAN 2020	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	487	\$ 221,350.00
23	363750	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TACUBA 2020	AHUACHAPAN	TACUBA	977	\$ 444,050.00
24	363760	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Yamabal 2020	MORAZAN	YAMABAL	209	\$ 95,000.00
25	363770	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ALEGRIA 2020	USULUTAN	ALEGRIA	635	\$ 288,600.00
26	363780	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ARAMBALA 2020	MORAZAN	ARAMBALA	137	\$ 62,250.00
27	363790	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CAROLINA 2020	SAN MIGUEL	CAROLINA	485	\$ 220,450.00
28	363800	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CHILANGA 2020	MORAZAN	CHILANGA	455	\$ 206,800.00
29	363810	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CHILTIUPAN 2020	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	410	\$ 186,350.00
30	363820	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CINQUERA 2020	CABAÑAS	CINQUERA	88	\$ 40,000.00
31	363830	Pensión Adulto Mayor en el municipio de COMASAGUA 2020	LA LIBERTAD	COMASAGUA	510	\$ 231,800.00
32	363840	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CORINTO 2020	MORAZAN	CORINTO	651	\$ 295,900.00
33	363850	Pensión Adulto Mayor en el municipio de GUATAJIAGUA 2020	MORAZAN	GUATAJIAGUA	503	\$ 228,600.00
34	363860	Pensión Adulto Mayor en el municipio de GUAYMANGO 2020	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	787	\$ 357,700.00
35	363870	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JICALAPA 2020	LA LIBERTAD	JICALAPA	199	\$ 90,450.00
36	363880	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JOCOAITIQUE 2020	MORAZAN	JOCOAITIQUE	88	\$ 40,000.00
37	363890	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JUJUTLA 2020	AHUACHAPAN	JUJUTLA	1223	\$ 555,900.00
38	363900	Pensión Adulto Mayor en el municipio de LOLOTIQUILLO 2020	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	249	\$ 113,200.00
39	363910	Pensión Adulto Mayor en el municipio	SANTA ANA	MASAHUAT	144	\$ 65,450.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

47 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
		de MASAHUAT 2020				
40	363920	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Mercedes la Ceiba 2020	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	9	\$ 4,100.00
41	363930	Pensión Adulto Mayor en el municipio de NUEVA GRANADA 2020	USulután	NUEVA GRANADA	407	\$ 185,000.00
42	363940	Pensión Adulto Mayor en el municipio de PERQUIN 2020	MORAZAN	PERQUIN	37	\$ 16,800.00
43	363950	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Emigdio 2020	LA PAZ	SAN EMIGDIO	140	\$ 63,650.00
44	363960	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZAN 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	139	\$ 63,200.00
45	363970	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN GERARDO 2020	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	403	\$ 183,150.00
46	363980	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ILDEFONSO 2020	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	368	\$ 167,250.00
47	363990	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTA CATARINA MASAHUAT 2020	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	408	\$ 185,450.00
48	364000	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTA CLARA 2020	SAN VICENTE	SANTA CLARA	208	\$ 94,550.00
49	364010	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTO DOMINGO 2020	SONSONATE	SANTO DOMINGO	258	\$ 117,250.00
50	364020	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SENSEMBRA 2020	MORAZAN	SENSEMBRA	130	\$ 59,100.00
51	364030	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TEOPEQUE 2020	LA LIBERTAD	TEOPEQUE	381	\$ 173,150.00
52	364040	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TOROLA 2020	MORAZAN	TOROLA	136	\$ 61,800.00
53	364050	Pensión Adulto Mayor en el municipio de VICTORIA 2020	CABAÑAS	VICTORIA	618	\$ 280,900.00
54	364060	Pensión Adulto Mayor en el municipio de EL CARMEN 2020	CUSCATLAN	EL CARMEN	337	\$ 153,150.00
55	364070	Pensión Adulto Mayor en el municipio de HUIZUCAR 2020	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	266	\$ 120,900.00
56	364080	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ORATORIO DE CONCEPCIÓN 2020	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCIÓN	59	\$ 26,800.00
57	364090	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN DIONISIO 2020	USulután	SAN DIONISIO	165	\$ 75,000.00
58	364100	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN FRANCISCO CHINAMECA 2020	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	210	\$ 95,450.00
59	364110	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN LORENZO 2020	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	258	\$ 117,250.00
60	364120	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TECOLUCA 2020	SAN VICENTE	TECOLUCA	278	\$ 126,350.00
61	364130	Pensión Adulto Mayor en el municipio de APASTEPEQUE 2020	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	663	\$ 301,350.00
62	364140	Pensión Adulto Mayor en el municipio de DOLORES 2020	CABAÑAS	DOLORES	214	\$ 97,250.00
63	364150	Pensión Adulto Mayor en el municipio de EL PORVENIR 2020	SANTA ANA	EL PORVENIR	216	\$ 98,200.00
64	364160	Pensión Adulto Mayor en el municipio de EL ROSARIO 2020	MORAZAN	EL ROSARIO	62	\$ 28,200.00
65	364170	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ESTANZUELAS 2020	USulután	ESTANZUELAS	551	\$ 250,450.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

48 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
66	364180	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JERUSALEN 2020	LA PAZ	JERUSALEN	36	\$ 16,350.00
67	364190	Pensión Adulto Mayor en el municipio de JIQUILISCO 2020	USULUTAN	JIQUILISCO	642	\$ 291,800.00
68	364200	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Las Vueltas 2020	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	35	\$ 15,900.00
69	364210	Pensión Adulto Mayor en el municipio de LOLOTIQUE 2020	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	356	\$ 161,800.00
70	364220	Pensión Adulto Mayor en el municipio de MERCEDES UMAXA 2020	USULUTAN	MERCEDES UMAXA	659	\$ 299,550.00
71	364230	Pensión Adulto Mayor en el municipio de NUEVA TRINIDAD 2020	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	77	\$ 35,000.00
72	364240	Pensión Adulto Mayor en el municipio de OSICALA 2020	MORAZAN	OSICALA	190	\$ 86,350.00
73	364250	Pensión Adulto Mayor en el municipio de OZATLAN 2020	USULUTAN	OZATLAN	685	\$ 311,350.00
74	364260	Pensión Adulto Mayor en el municipio de PARAISO DE OSORIO 2020	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	129	\$ 58,650.00
75	364270	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	94	\$ 42,750.00
76	364280	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN JORGE 2020	SAN MIGUEL	SAN JORGE	595	\$ 270,450.00
77	364290	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN JUAN TEPEZONTES 2020	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	192	\$ 87,250.00
78	364300	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN MIGUEL TEPEZONTES 2020	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	201	\$ 91,350.00
79	364320	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN PEDRO NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	205	\$ 93,200.00
80	364340	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN RAFAEL ORIENTE 2020	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	322	\$ 146,350.00
81	364350	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA 2020	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	331	\$ 150,450.00
82	364370	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SESORI 2020	SAN MIGUEL	SESORI	625	\$ 284,100.00
83	364380	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SUCHITOTO 2020	CABAÑAS	SUCHITOTO	493	\$ 224,100.00
84	364400	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TAPALHUACA 2020	LA PAZ	TAPALHUACA	65	\$ 29,550.00
85	364410	Pensión Adulto Mayor en el municipio de TECAPAN 2020	USULUTAN	TECAPAN	490	\$ 222,700.00
86	364440	Pensión Adulto Mayor en el municipio de YUCUAIQUIN 2020	LA UNION	YUCUAIQUIN	188	\$ 85,450.00
87	364450	Pensión Adulto Mayor en el municipio de AGUA CALIENTE 2020	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	320	\$ 145,450.00
88	364470	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Ahuachapán 2020	AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	949	\$ 431,350.00
89	364480	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Apopa 2020	SAN SALVADOR	APOPA	154	\$ 70,000.00
90	364490	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ARCATAO 2020	CHALATENANGO	ARCATAO	109	\$ 49,550.00
91	364510	Pensión Adulto Mayor en el municipio de BERLIN 2020	USULUTAN	BERLIN	635	\$ 288,600.00
92	364540	Pensión Adulto Mayor en el municipio	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	837	\$ 380,450.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

49 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
		de CIUDAD BARRIOS 2020				
93	364570	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Colon 2020	LA LIBERTAD	COLON	293	\$ 133,150.00
94	364580	Pensión Adulto Mayor en el municipio de CONCEPCION BATRES 2020	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	730	\$ 331,800.00
95	364600	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Cuscatancingo 2020	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	41	\$ 18,650.00
96	364620	Pensión Adulto Mayor en el municipio de EL CARRIZAL 2020	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	138	\$ 62,700.00
97	364650	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Ilopango 2020	SAN SALVADOR	ILOPANGO	77	\$ 35,000.00
98	364670	Pensión Adulto Mayor en el municipio de LA LAGUNA 2020	CHALATENANGO	LA LAGUNA	191	\$ 86,800.00
99	364690	Pensión Adulto Mayor en el municipio de LAS FLORES 2020	CHALATENANGO	LAS FLORES	46	\$ 20,900.00
100	364710	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Mejicanos 2020	SAN SALVADOR	MEJICANOS	29	\$ 13,200.00
101	364770	Pensión Adulto Mayor en el municipio de NOMBRE DE JESUS 2020	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	204	\$ 92,700.00
102	364790	Pensión Adulto Mayor en el municipio de OJOS DE AGUA 2020	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	150	\$ 68,200.00
103	364800	Pensión Adulto Mayor en el municipio de POTONICO 2020	CHALATENANGO	POTONICO	111	\$ 50,450.00
104	364820	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Quezaltepeque 2020	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	117	\$ 53,200.00
105	364840	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN AGUSTIN 2020	USULUTAN	SAN AGUSTIN	271	\$ 123,200.00
106	364860	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	30	\$ 13,650.00
107	364890	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA 2020	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	209	\$ 95,000.00
108	364900	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR 2020	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	8	\$ 3,650.00
109	364910	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN LORENZO 2020	SAN VICENTE	SAN LORENZO	320	\$ 145,450.00
110	364920	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Marcos 2020	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	109	\$ 49,550.00
111	364930	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Martín 2020	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	337	\$ 153,150.00
112	364940	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Miguel 2020	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	604	\$ 274,550.00
113	364950	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Salvador 2020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	66	\$ 30,000.00
114	364960	Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Vicente 2020	SAN VICENTE	SAN VICENTE	129	\$ 58,650.00
115	364970	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Santa Ana 2020	SANTA ANA	SANTA ANA	1647	\$ 748,600.00
116	364980	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTIAGO DE LA FRONTERA 2020	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	283	\$ 128,650.00
117	364990	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Soyapango 2020	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	81	\$ 36,800.00
118	365000	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Tonacatepeque 2020	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	62	\$ 28,200.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

50 de 59
SESIÓN DL-1126/2020

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL PARTICIPANTES	MONTO FINAL
119	365010	Pensión Adulto Mayor en el municipio de Yyantique 2020	LA UNION	YAYANTIQUE	195	\$ 88,650.00
120	365020	Pensión Adulto Mayor en el municipio de NAHUIZALCO 2020	SONSONATE	NAHUIZALCO	576	\$ 261,800.00
121	365030	Pensión Adulto Mayor en el municipio de ROSARIO DE MORA 2020	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	276	\$ 125,450.00
122	365050	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN PEDRO MASAHUAT 2020	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	924	\$ 420,000.00
123	365060	Pensión Adulto Mayor en el municipio de SANTA CRUZ ANALQUITO 2020	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	122	\$ 55,350.00
					39,690	\$ 18,039,950.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2017 Convivir, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, códigos 341980 y 341981, financiado con recursos de la fuente 238-KFW-Convivir-Donación-2017. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2017 Convivir, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, códigos 341980 y 341981, financiado con recursos de la fuente 238-KFW-Convivir-Donacion-2017. Con base a las pruebas



realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Gerente Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa al señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO , por la entrega tardía de cuarenta y cuatro (44) días de los alcances del contrato FISDL/FANTEL915 - F/34269.0 - 2018, relativo la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO DEL MUNICIPIO DE SUCHITOTO DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

El Consejo de Administración del FISDL considerando:

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa elaborado por la Ingeniera KARLA ROXANA CORTEZ CRUZ, Administradora del Contrato el día siete de octubre del año 2019, en relación a la entrega tardía con un retraso de cuarenta y cuatro (44) días de los alcances del contrato, No. FISDL/FANTEL915 - F/34269.0 - 2018, relativo la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO DEL MUNICIPIO DE SUCHITOTO DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, y recibido en el Departamento Legal hoy Gerencia Legal el día veinticinco de noviembre de 2019.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración comisionó en fecha 21 de noviembre de 2019 al Departamento Legal del FISDL



iniciar procedimiento sancionatorio de aplicación de multa por cuarenta y cuatro (44) días de atraso en la entrega de los alcance de la Carpeta Técnica del contrato anteriormente referido el día 09 de diciembre del año 2018, conforme a lo establecido en el Art.85 LACAP.

- III. Que en virtud de lo anterior la Gerencia Legal dio inicio a este procedimiento sancionatorio de multa por cuarenta y cuatro (44) días de atraso en la entrega de los alcance de la Carpeta Técnica del contrato anteriormente referido el día 09 de diciembre de 2018, notificándole el auto de inicio del procedimiento el día diez de diciembre de 2019, al señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, en el cual se le adjunto copia auto de inicio fecha 09 de diciembre de 2019, informe de incumplimiento y sus respectivos anexos, otorgándole el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente.
- IV. Que ante tal notificación el señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, en su carácter de personal presentó en fecha 08 de enero de 2020 escrito en el cual manifiesta no oponerse a la imposición de la referida multa y acepta la misma por la entrega tardía de los alcance del contrato FISDL/FANTEL915 - F/34269.0 - 2018, relativo la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCO Y LA MONSEÑOR ROMERO DEL MUNICIPIO DE SUCHITOTO DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
- V. Que no obstante el contratista haya ejercido el *derecho de defensa extemporáneamente con cinco días posteriores al vencimiento del plazo otorgado al presenta su escrito de fecha ocho de enero de del presente año*, se procedió con fundamento en el artículo 107 de la LPA a continuar con la siguiente fase del procedimiento, es decir que la Gerencia Legal emitió auto de apertura a pruebas de fecha 09 de enero del presente año, con la finalidad de darle oportunidad al contratista de aportar pruebas necesarias; dicho auto fue notificado en



fecha 10 de enero del año en curso. Dándole el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las pruebas pertinentes al presente procedimiento a partir del día trece de enero al siete de febrero del presente año.

- VI. Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo la Administradora de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa por la entrega de los alcances de la Carpeta Técnica del contrato anteriormente referido e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, a través del Departamento Legal del FISDL, quien notificó el inicio del procedimiento sancionatorio y otorgó el plazo para presentar su defensa.
- VII. Que en vista de que el Contratista en su escrito manifiesta su aceptación a la multa que se le imputa y renunciando a los recursos legales que le franquea la Ley, así mismo habiendo analizado si la imposición de la misma está conforme a derecho y no encontrando prueba alguna que desvirtúe su incumplimiento; el asunto quedó listo para resolver. Así mismo de conformidad al artículo 156 inciso primero de la LPA, cuando en un procedimiento sancionador, el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

De conformidad con los precedentes que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; artículos, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 64, 67, 71, 73, 98 y 99, al artículo 156 inciso primero de la Ley de



Procedimientos Administrativos, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) Imponer al señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, la cantidad de SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74.54), en concepto de multa por la entrega tardía de cuarenta y cuatro (44) días de los de los alcance de la Carpeta Técnica que consta en el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa relativo al Contrato FISDL/FANTEL915 - F/34269.0 - 2018, del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO DEL MUNICIPIO DE SUCHITOTO DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
- b) Que el señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, cancele la cantidad de SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74.54), en concepto de la multa por la entrega tardía de cuarenta y cuatro (44) días de los alcance de la Carpeta Técnica del contrato anteriormente referido, por retraso imputable al Contratista.
- c) Se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al señor MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, lo resuelto por este Consejo.
- b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V, por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA : MULTAS POR MORA Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe



de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 24 de enero de 2020.

Con referencia al contrato número FISDL/19F/FCAS-R/34150.0-2018, cuyo contratista es INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V, suscrito en fecha 16 de febrero de 2018 se informa lo siguiente: De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Arquitecta Karla Patricia Arévalo de Padilla, de fecha 24 de enero de 2020 y recibido en la UACI en fecha 30 de enero de 2020; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 80.13 % al momento de finalización de plazo contractual (en fecha 23 de enero de 2019) incluyendo prórroga 1. Superándose el incumplimiento a partir del día 09 de septiembre de 2019 (fecha de recepción provisional) y realizándose la recepción definitiva del mismo el día 24 de septiembre de 2019. El monto final del contrato fue de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,633,190.38).

Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Introducción de agua potable en Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate", código 341500, con un retraso de 229 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,199.41).



Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la Gerencia de Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión a la Gerencia de Legal.

- c. La Gerente Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la Sociedad CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y TERRACERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSITERRA, S.A. DE C.V. por la entrega extemporánea de los alcances del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017, relativo la construcción del proyecto: "RUTA 1 LEMPITAS CHALATENANGO, 16 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO" CÓDIGO 341600.

El Consejo de Administración del FISDL considerando:

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa de fecha 07 de noviembre de 2019, elaborado por el Arquitecto Nery Ernesto Herrera Moreno, Administrador del Contrato, por la entrega extemporánea de los alcances del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017, relativo la construcción del proyecto: "RUTA 1 LEMPITAS CHALATENANGO, 16 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO" CÓDIGO 341600, el cual fue recibido en el Departamento Legal el 25 de noviembre de 2019.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración a través de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL comisionó por medio de resolución de fecha 21 de noviembre de 2019 al Departamento Legal del FISDL para iniciar



procedimiento sancionatorio de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

- III. Que en virtud de lo anterior el Departamento Legal dio inicio a este procedimiento sancionatorio de multa con auto de inicio de fecha 05 de diciembre de 2019 el cual fue notificado a la Sociedad CONSITERRA, S.A. DE C.V el día 06 de diciembre de 2019, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y sus respectivos anexos, elaborado por el Administrador de Contrato en fecha 07 de noviembre de 2019, otorgándole derecho de defensa por el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente, venciendo este plazo el 20 de diciembre de 2019.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad CONSITERRA, S.A. DE C.V., no hizo uso de su derecho de defensa.
- V. Que el Departamento Legal del FISDL emitió Auto de Apertura a Pruebas de fecha 23 de diciembre de 2019, por medio del cual se abrió a pruebas el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles, el cual fue notificado al contratista en fecha 06 de enero de 2020. El plazo para presentar pruebas finalizaba el 03 de febrero de 2020.
- VI. La sociedad contratista no presentó ningún escrito ni documentación alguna, dejando de hacer uso de su derecho de defensa y aportación de pruebas.
- VII. Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar ini



procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad CONSITERRA, S.A. DE C.V. a través del Departamento Legal del FISDL, quien notificó los autos de inicio y apertura a prueba del procedimiento sancionatorio, otorgándole los plazo que a ley corresponden.

VIII. Que en vista de que el Contratista no se manifestó ni a responder en el período de defensa ni en el plazo de apertura a pruebas, por lo que no se tuvo argumentación alguna ni documentación que pudiera analizarse para exonerarle de la multa que se le imputa, queda por lo tanto el asunto listo para resolver.

IX. Así mismo se ha verificado que el procedimiento se realizó dentro del plazo legal establecido en el artículo 89 de la LPA.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; artículos, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 64, 67, 71,73, 98, 99 y 156 inc. 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:


- a) **Imponer a la Sociedad CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y TERRACERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSITERRA, DE C.V., TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) DÍAS en concepto de multa por la entrega extemporánea de los alcances del contrato FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017 relativo a la construcción del proyecto "RUTA 1 LEMPITAS CHALATENANGO, 16 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO", CÓDIGO 341600.**
- b) **Que la Sociedad CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y TERRACERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSITERRA, DE C.V. cancele en concepto de multa al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) la cantidad de TRES MIL**



TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,378.08).

- c) Que se le informe a la Sociedad CONSITERRA, S.A. DE C.V. que ante la Resolución de Imposición de Multa puede presentar RECURSO DE RECONSIDERACION, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para lo cual tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.
- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique a la Sociedad contratista CONSITERRA, S.A. DE C.V., lo resuelto por este Consejo.

Finalizó la sesión a las quince horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

